



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102021-00028-00. DIVORCIO CONTENCIOSO

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para proveer.

Santiago de Cali, agosto 17 de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal

Secretario

Auto No. 1770

Radicación No. 760013110010-**2021-00028-00**

Santiago de Cali, agosto diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

La señora Noralba Valdivieso Lara presenta escrito solicitando información relacionada con los acuerdos de garantizar el cumplimiento de continuar como afiliada a la EPS SOS, lo mismo que al plan de medicina prepagada - plan bienestar de SOS, donde se encuentra afiliada, hasta su fallecimiento, ya que manifiesta que le llegan mensajes de cobro en mora desde mayo.

En ese sentido, debe indicar el despacho que desde el año 2021 se le remitió copia auténtica de la decisión, y recientemente, a solicitud de la apoderada judicial, el oficio de comunicación dirigido a la EPS.

Es decir, el juzgado agotó todas las actuaciones que se encontraban a su cargo.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar el escrito presentado por la señora Noralba Valdivieso Lara, indicando que el juzgado agotó todas las actuaciones que se encontraban a su cargo.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102021-00028-00. DIVORCIO CONTENCIOSO

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f54ba7b067ad7fcfd023e23bde31133aff1c93a5b849f95f662c9fb97df27d57**

Documento generado en 16/08/2023 04:15:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>